

**Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09007-19-0736-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 736

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,399.2
Muestra Auditada	71,399.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas del cual se revisó una muestra de 71,399.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. Con la revisión de la muestra seleccionada para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 71,399.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 70,596.6 miles de pesos; sin embargo, del contrato AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23 por concepto de trabajos de rehabilitación de la red secundaria de agua potable y obras complementarias se carece de las pólizas, facturas y comprobantes de pago por un monto de 802.6 miles de pesos, además no proporcionó transferencias bancarias por 35,391.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin documentación soporte	Importe sin comprobante de pago	Universo fiscalizado	
<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS</b>					
IZTP/DGA/IR/002/2023	Productos alimenticios y bebidas para personas	4,737.4	-	-	4,737.4
IZTP/DGA/IR/021/2023	Servicios de impresión	4,999.9	-	-	4,999.9
IZTP/DGA/IR/022/2023	Servicios de impresión	3,997.6	-	-	3,997.6
IZTP/DGA/IR/118/2023	Material gráfico institucional	5,999.9	-	-	5,999.9
IZTP/DGA/IR/023/2023	Servicio de impresión	999.3	-	-	999.3
IZTP/DGA/IR/068/2023	Adquisición de materiales y suministros médicos	7,414.8	-	-	7,414.8
IZTP/DGA/IR/431/2023	Servicio de arrendamiento de logística	7,000.0	-	-	7,000.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin documentación soporte	Importe sin comprobante de pago	Universo fiscalizado
IZTP/DGA/LPN/097/2023 Adquisición de artículos diversos	56.6	-	-	56.6
IZTP/DGA/LPN/332/2023 Arrendamiento de vehículos equipados	6,416.8	-	6,416.8	6,416.8
IZTP/DGA/LPN/370/2023 Adquisición de cámaras de seguridad	11,464.9	-	11,464.9	11,464.9
			Subtotal	53,087.2
<b>OBRA PÚBLICA</b>				
AIZP-DGODU-LP-PP-O-130-23 Trabajos de alumbrado público	2,346.0	-	2,346.0	2,346.0
AIZP-DGODU-LP-PP-O-135-23 Trabajos de alumbrado público	2,820.3	-	2,820.3	2,820.3
AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23 Trabajos de mantenimiento de vialidades, banquetas y guarniciones e	2,306.6	-	2,306.6	2,306.6
AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23 Trabajos de rehabilitación de la red de drenaje	2,694.3	-	2,694.3	2,694.3
AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23 Trabajos de rehabilitación de la red secundaria de drenaje	3,286.7	-	3,286.7	3,286.7
AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23 Trabajos de rehabilitación de la red secundaria de drenaje	2,503.7	-	2,503.7	2,503.7
AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23 Trabajos de rehabilitación de la red secundaria de agua potable y obras complementarias	0.0	802.6	1,551.8	2,354.4
			Subtotal	18,312.0
<b>Totales</b>	<b>69,044.8</b>	<b>802.6</b>	<b>35,391.2</b>	<b>71,399.2</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales, Cuentas por liquidar Certificadas, facturas.

La alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cuentas por liquidar certificadas (CLC), diversas pólizas de egresos y estado de cuenta con cargo a las Participaciones Federales a Municipios con un monto de 35,391,205.05 pesos; sin embargo, no acreditó el financiamiento de las operaciones con las participaciones federales, las pólizas de egresos con las facturas, así como los estados de cuenta bancarios donde se acredite el pago por un total de 802,572.84 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-09007-19-0736-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 802,572.84 pesos (ochocientos dos mil quinientos setenta y dos pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no acreditar el financiamiento de las operaciones con las participaciones federales, pues faltaron las pólizas de egresos con las

facturas, así como los estados de cuenta bancarios donde se acredite el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

2. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 53,087.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números IZTP/DGA/LPN/370/2023, IZTP/DGA/IR/068/2023, IZTP/DGA/IR/431/2023, IZTP/DGA/LPN/332/2023, IZTP/DGA/IR/118/2023, IZTP/DGA/IR/021/2023, IZTP/DGA/IR/002/2023, IZTP/DGA/IR/022/2023, IZTP/DGA/LPN/097/2023 y IZTP/DGA/IR/023/2023, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó las actas de apertura, los dictámenes técnicos y económicos y las propuestas económicas del proveedor ganador.

La alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó las actas de apertura, los dictámenes técnicos, económicos y las propuestas económicas del proveedor ganador, con lo que solventa lo observado.

3. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números IZTP/DGA/IR/021/2023, IZTP/DGA/IR/022/2023, IZTP/DGA/IR/023/2023 y IZTP/DGA/IR/431/2023, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio accionista; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; así como de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

### **2023-1-01101-19-0736-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos, por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números

IZTP/DGA/IR/021/2023, IZTP/DGA/IR/022/2023, IZTP/DGA/IR/023/2023 y IZTP/DGA/IR/431/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

2023-1-01101-19-0736-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números IZTP/DGA/IR/021/2023, IZTP/DGA/IR/022/2023, IZTP/DGA/IR/023/2023 y IZTP/DGA/IR/431/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 53,087.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que la entidad fiscalizada, en 8 contratos presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en acta de entrega recepción, reporte fotográfico, facturas, CLC (cuentas por liquidar certificadas); sin embargo, los contratos números IZTP/DGA/LPN/370/2023 y IZTP/DGA/LPN/332/2023 no presentaron entradas de almacén, evidencia fotográfica, resguardos e inventarios de los bienes adquiridos, por lo que no hay evidencia de que se hayan recibido los bienes y realizado los servicios de instalación de las cámaras de seguridad, por un monto de 17,881.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

La alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación de los contratos con números IZTP/DGA/LPN/370/2023 y IZTP/DGA/LPN/332/2023 del gasto

consistente en los resguardos, inventarios, el reporte fotográfico, entradas y las salidas de almacén; sin embargo, en relación del contrato IZTP/DGA/LPN/370/2023 no presentaron información que acredite la instalación de cámaras, conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato; así como la relación de cámaras por colonia y del contrato IZTP/DGA/LPN/332/2023 no se comprobó que los vehículos arrendados pertenezcan al proveedor contratado y validar los números de serie de los mismos, por un monto de 17,881,770.92 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-09007-19-0736-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,881,770.92 pesos (diecisiete millones ochocientos ochenta y un mil setecientos setenta pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar información que acredite que se realizaron los servicios y entregaron los bienes de los contratos números IZTP/DGA/LPN/370/2023 y IZTP/DGA/LPN/332/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 18,312.0 miles de pesos, con contratos números AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-135-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-130-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23, relacionados con trabajos de rehabilitación de la red secundaria de drenaje, trabajos de alumbrado público, construcción de reja perimetral, trabajos de rehabilitación de la red de drenaje, obras complementarias, trabajos de alumbrado público, trabajos de conservación y mantenimiento de la imagen urbana y trabajos de mantenimiento de vialidades banquetas y guarniciones, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación consistente en convocatoria, propuesta económica del ganador, acta de apertura, dictamen de adjudicación, opinión de cumplimiento y constancia de situación fiscal.

La alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la convocatoria, la propuesta económica del ganador, la acta de apertura, el dictamen de adjudicación, la opinión de cumplimiento y la constancia de situación fiscal, con lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión de 7 expedientes técnicos-unitarios de obra pública por un monto de 18,312.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los cuales, en 5 contratos se constató que la entidad fiscalizada, no proporcionó las actas de entrega-recepción de las obras, actas de extinción de obligaciones, actas de finiquito, números generadores, estimaciones validadas, oficios de terminación de obra, facturas y cuentas por liquidar certificadas, por un monto total de 13,145.7 miles de pesos.

La alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó documentación de los contratos con números AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23 y AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23, consistente en el acta de entrega recepción, el aviso de terminación, actas de extinción de obligaciones, facturas, CLC'S, el acta finiquito, los números generadores, estimaciones validadas y el reporte fotográfico; sin embargo, durante la revisión de los contratos con números AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23 y AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23 se detectaron inconsistencias entre las fechas de la ejecución de la obra y de la supervisión de la misma, por un monto observado de 10,036,517.26 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-09007-19-0736-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,036,517.26 pesos (diez millones treinta y seis mil quinientos diecisiete pesos 26/100 M.N.), por concepto de presentar inconsistencias entre las fechas de ejecución de la obra y la supervisión de los contratos con números AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23 y AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 28,720,861.02 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 71,399.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un monto por aclarar de 10,036.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 18,684.4 miles de pesos, que representó el 40.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios números CRF/179/2025 de fecha 24 de enero 2025 y el oficio DGA/288/2025 de fecha 28 de enero 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Dirección General de Administración

Shojas  
1cc  
-2 copias-



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Iztapalapa Ciudad de México, 28 de enero de 2025  
Oficio No DGA/ 288 /2025

Asunto: Auditoría número 736  
"Participaciones Federales a Municipios".

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de fecha 22 de enero de 2025, correspondiente a la auditoría número 736, con Título "Participaciones Federales a Municipios", ejercicio fiscal 2023; sobre el particular, me permito remitir a usted oficio número CRF/179/2025 fechado el 24 de enero del presente año, a través del cual la Lic. Lizet Sayuri Luevano Ruiz, Coordinadora de Recursos Financieros, adjunta en medio digital certificado documentación e información complementaria competencia del área a su cargo, correspondiente a los Resultados 1, 4 y 6.

Sin otro particular; le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN CARLOS RESENDIZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



- C.c.p. Lic. Aleida Alvarez Ruiz, Alcaldesa en Iztapalapa. Para su conocimiento. Enviado por correo electrónico.
- Lic. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado. Para su conocimiento.
- Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación. Para su conocimiento
- Lic. Manuel Villa Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa. Para su conocimiento. Enviado por correo electrónico.

JCG/OGR/mvm\*

IZTAPALAPA, ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA  
IZTAPALAPA  
2024 - 2027

Dirección General de  
Administración



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Iztapalapa, Ciudad de México, a 24 de Enero de 2025  
Oficio número CRF/179 /2025

**MTRO. JORGE CARENZO GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN E**  
**INTEGRACIÓN DE INFORMES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número **DGA/CPII/56/2025** y en seguimiento al oficio de Orden de Auditoría **AEGF/9041/2024** con número de acta **2023/0736/002** de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual solicita información y documentación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la Auditoría 736 con título "**Participaciones Federales a Municipios**" con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023**, conforme a lo anterior en el ámbito de nuestra competencia, me permito enviar la siguiente información en medio magnético debidamente certificado de acuerdo al anexo del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA IZTAPALAPA  
LIC. LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ COORDINAC. DE  
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

c.c.p- Lic. América Natali Valle López Jefa de la Unidad Departamental de Presupuesto .Presente.- V-129

Elaboro:

Lic. Monserrat Cerón Alderete

Reviso:

Lic. América Natali Valle López

00000001

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
E INTEGRACIÓN DE INFORMES

RECIBIDO  
27 ENE. 2025  
10:40 Jacqueline  
CORRESPONDENCIA

CP-157

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



Dirección General de  
Administración



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO DEL OFICIO No. CRF/179 /2025

**AUDITORÍA NÚMERO 736 CON TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS"  
NÚM. DEL RESULTADO 1  
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1 CONTROL INTERNO**

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>Con la revisión de la muestra seleccionada para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 71,399,214.19 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 70,596,641.35 pesos, sin embargo del contrato AIZP-DGODU-IP-PP-O-154-23 por concepto de trabajos de rehabilitación de la red secundaria de agua potable y obras complementarias carece de póliza, factura y comprobante de pago por un monto de 802,572.84 pesos, así mismo no proporciono transferencias bancarias por 35,391,205.05 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento a los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación como se muestra a continuación.</p>	<p>Al respecto y en el ámbito de nuestra competencia me permito enviar los comprobantes de pago proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas con oficio número SAF/SE/DGACYRC/0251/2025 de los siguientes contratos: IZTP/DGA/LPN/332/2023, IZTP/DGA/LPN/370/2023, AIZP-DGODU-LP-PP-O-130-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-135-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23</p>

00000002





ALCALDÍA  
IZTAPALAPA  
2024 - 2027  
Dirección General de  
Administración



REQUERIMIENTO				RESPUESTA	
Número del contrato	Denominación contrato	Importe Comprobado	Importe documentado Soporte	Importe sin comprobante de pago	Universo fiscalizado
127/06A/IR/027/2023	Impresión de material	4,137,881.10			4,137,881.10
127/06A/IR/027/2023	Suministro de papel	4,999,924.80			4,999,924.80
127/06A/IR/027/2023	Servicios de impresión	3,997,615.20			3,997,615.20
127/06A/IR/118/2023	Material de grafico labo	5,999,932.49			5,999,932.49
127/06A/IR/028/2023	Servicios de impresión	999,192.45			999,192.45
127/06A/IR/028/2023	Adquisición de material	7,414,776.20			7,414,776.20
127/06A/IR/031/2023	Suministro de material	6,699,999.99			6,699,999.99
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	54,611.99			54,611.99
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	6,416,887.72			6,416,887.72
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	11,467,912.20			11,467,912.20
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	2,435,997.95			2,435,997.95
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	2,220,285.72			2,220,285.72
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	2,506,471.16			2,506,471.16
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	2,656,301.31			2,656,301.31
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	3,252,715.01			3,252,715.01
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	2,593,639.45			2,593,639.45
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	382.72			382.72
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	69,644,800.46			69,644,800.46
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	0.00			0.00
127/06A/IR/031/2023	Adquisición de material	802.97			802.97
Totales		150,140,887.00	35,791,205.06		71,399,214.19

0000000





Dirección General de  
Administración



ANEXO DEL OFICIO No. CRF/179 /2025

AUDITORÍA NÚMERO 736 CON TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS"  
NUM. DEL RESULTADO 4  
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>Con la revisión de la muestra de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 53,087,207.22 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números IZTP/DGA/IR/068/2023, IZTP/DGA/IR/431/2023 IZTP/DGA/LPN/332/2023 IZTP/DGA/IR/118/2023 IZTP/DGA/IR/002/2023 IZTP/DGA/IR/022/2023 IZTP/DGA/LPN/097/2023 IZTP/DGA/IR/023/2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Iztapalapa, Ciudad de México, se constató que la entidad fiscalizada, en 8 contratos presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente reporte fotográfico, facturas, CLC's (Cuentas por Liquidar Certificadas); sin embargo, los contratos números IZTP/DGA/LPN/370/2023 y IZTP/DGA/LPN/332/2023 no presentaron evidencia fotográfica, ni el inventario de los bienes, por lo que no hay evidencia de que se hayan recibido los bienes y/o servicios; asimismo, los contratos presentan inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna.</p>	<p>Al respecto y en el ámbito de nuestra competencia me permito enviar contrato de Banco Azteca de la cuentas pagadora a Participaciones Federales a Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2023</p>

00000004





Dirección General de Administración



ANEXO DEL OFICIO No. CRF/179 /2025

**AUDITORÍA NÚMERO 736 CON TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS"  
NÚM. DEL RESULTADO 6  
PROCEDIMIENTO NUM: 3.2**

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 18,312,006.97 pesos, con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números, AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-135-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-130-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23, se constató que la entidad fiscalizada en 7 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por lo que queda un monto de 13,145,761.26 po aclarar.</p>	<p>Al respecto y en el ámbito de nuestra competencia me permito enviar documento de la póliza con documentación soporte de los siguientes contratos: AIZP-DGODU-LP-PP-O-149-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-135-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-148-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-151-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-154-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-130-23, AIZP-DGODU-LP-PP-O-136-23, asimismo en medio digital contrato de Banco Azteca de la cuentas pagadora a Participaciones Federales a Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2023</p>



00000005



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: así como de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.